

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 118

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO BLOQUE U.C.R - Proyecto de Ley creando el Museo y Archivo de la Legislatura Provincial.

Entró en la Sesión 13/05/1994

Girado a la Comisión 1

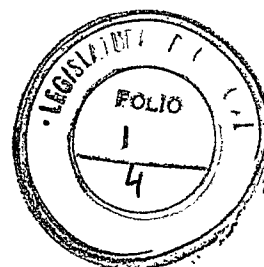
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LEGISLATURA PROVINCIAL	
SECRETARIA LEGISLATIVA	
11. 05. 84	
MESA DE ENTRADA	
Nº 118	HS. 1740 FIRMA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La historia Institucional de nuestra Provincia es en parte la historia de la Legislatura. El Poder Ejecutivo de facto, en ejercicio de facultades legislativas, dictó el decreto Ley 2191/57 que creó una Legislatura local, pero su Constitución estuvo sujeta al hecho de que el número de electores en el Territorio Nacional fuere superior a los tres mil ciudadanos.

Sin embargo el Gobierno Nacional, a través de la Ley 19.972, suspendió la Constitución de la Legislatura Territorial, a pesar de que el número de electores, en el año 1973, era superior a los tres mil ciudadanos.

Sin embargo el Gobierno Nacional, a través de la Ley 19.972, suspendió la Constitución de la Legislatura Territorial, , a pesar de que el número de electores, en el año 1973, era superior a los tres mil ciudadanos.

La Ley Nacional 22.847, en el año 1983, dispuso la convocatoria electoral; para constituir la Legislatura del Territorio de Tierra del Fuego.

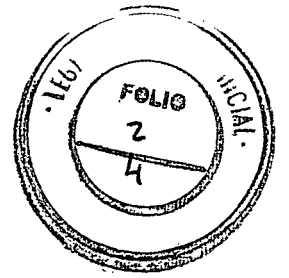
Posteriormente el Congreso de la Nación sancionó la ley 23.775 de provincialización del Territorio Nacional de Tierra del Fuego. El día 17 de diciembre de 1991 asumieron los primeros legisladores provinciales, en cumplimiento de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

La Legislatura de la Provincia es una de las Instituciones del sistema democrático más representativa porque no sólo está integrada por el partido oficialista, sino también por los partidos de la oposición. Por otra parte a través de los debates parlamentarios, o de los trabajos en comisión, es posible conocer el ideario de los partidos políticos con representación parlamentaria.

Por todo ello es necesario rescatar la historia de nuestra vida institucional, y en particular la de la Legislatura, a través de la creación de un



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



Museo y Archivo de la Legislatura, más aún tratándose de una Provincia tan joven como es el caso de Tierra del Fuego. Creemos que la presente iniciativa realizará el valor del patrimonio histórico, bibliográfico y documental de la Legislatura, y permitirá que la gente conozca con mayor profundidad e interés la historia de la Provincia.

Las funciones del Museo y Archivo serán, entre otras, las siguientes: participar en la programación anual de las actividades, promover investigaciones, participar en las relaciones con otros museos o archivos, hacer accesible el conocimiento de la Institución, entender en la registración, ordenamiento, conservación o acrecentamiento de su patrimonio.

Por último los recursos provendrán de los fondos que fije el presupuesto de la legislatura, o de las recaudaciones, derechos o aportes.

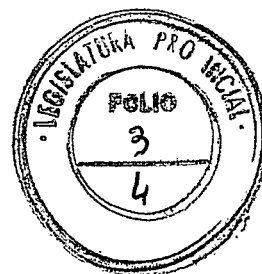
Por lo expuesto, Señor Presidente, es que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de ley.

JORGE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial

PABLO SAMUEL BLANCO
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 19: Créase el Museo y Archivo de la Legislatura Provincial dependiente de la Legislatura de la Provincia.

ARTICULO 20: El Museo y Archivo tendrán por misión:

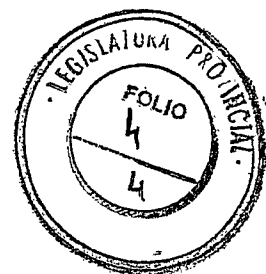
- a) Divulgar objetivamente los antecedentes históricos e institucionales de la Legislatura Provincial, incluida la Legislatura Territorial, una vez transcurrido un plazo no menor de ocho años.
- b) Hacer conocer por los medios a su alcance los actos o documentos relativos a la historia de la Legislatura, durante las respectivas gestiones:
- c) Archivar los documentos o materiales que se consideren de interés:
- d) Organizar una biblioteca que tenga relación con los fines propios del Museo y Archivo.
- e) Asesorar al Presidente de la Legislatura sobre temas de su competencia.

ARTICULO 30: El Museo y Archivo de la Legislatura ejercerá las siguientes funciones:

- a) Participar en la programación anual de las actividades del organismo.
- b) Promover investigaciones o estudios especializados.
- c) Participar en las relaciones con otros museos o archivos, públicos o privados, afines a su misión.
- d) Hacer accesible el conocimiento de la Institución, en particular el patrimonio histórico, bibliográfico o documental.
- e) Entender en la registración, ordenamiento, conservación o acrecentamiento de su patrimonio.
- f) Participar en el sistema de Museos o Archivos de la Provincia.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



ARTICULO 4º: Los gastos de instalación y mantenimiento del Museo y Archivo de la Legislatura se cubrirán con los siguientes recursos:

- a) Los fondos que le fije el presupuesto de la Legislatura provincial.
- b) Las recaudaciones y derechos que perciba.
- c) El producido de las ventas de su propia producción.
- d) Las herencias, legados o donaciones que reciba.
- e) Todo otro aporte, subsidio, contribución en dinero o especie provenientes de entes oficiales o de personas físicas o jurídicas.

ARTICULO 5º: La organización del Museo y Archivo se realizará de acuerdo a la reglamentación que dicte la Presidencia de la Legislatura.

ARTICULO 6º: De Forma.

JORGE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial

PABLO DANIEL BLANCO
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical